



Resolución de 14 de noviembre de 2016 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la apertura de bolsa de lectorados de lengua española del curso 2016/2017 y se aprueban las bases que regulan la selección de lectores y lectoras.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, con el propósito de promover la movilidad de sus estudiantes y graduados, el fomento de la competencia lingüística e intercultural en lengua española, y la colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales, mantiene abierta una bolsa de candidaturas con el objeto de gestionar las plazas de lectorado ofertadas a estudiantes y/o titulados/as de la Universidad de Granada por distintas universidades e instituciones socias para impartir clases de lengua española durante el curso 2017/2018.

Con el fin de gestionar la oferta de destinos y el proceso selectivo, este Vicerrectorado ha resuelto:

- 1.1. Publicar las condiciones de inscripción en la bolsa de lectorados para el curso 2016/2017, que estará formada por las solicitudes presentadas durante el curso 2015/2016 (al amparo de la Resolución del 11 de noviembre de 2015) y las nuevas que se presenten para participar en las ofertas de lectorado para el curso 2017/2018 y las plazas de urgente cobertura o vacantes para la incorporación en el curso 2016/2017.
- 1.2. Establecer las bases generales de proceso de selección para las plazas de lectorado que se oferten a través del Vicerrectorado de Internacionalización.

La tramitación del procedimiento se realizará de acuerdo con las bases que se exponen a continuación.

1. Objetivo.

El objetivo de la bolsa de lectorados es poder disponer de la información actualizada de candidatos interesados en puestos de lectores en las universidades extranjeras socias de la UGR, ofrecer la información sobre la oferta de destinos y habilitar un proceso de selección ágil de acuerdo con los requisitos de la universidad socia.

Quienes cumplan los requisitos para ser inscritos en la bolsa presentarán su solicitud de inscripción. El proceso selectivo de las plazas ofertadas se llevará a cabo entre los y las solicitantes inscritos, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la presente Resolución.

Aquellos solicitantes que se inscribieron en la bolsa anunciada por la *Resolución de 11 de noviembre de 2015 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la apertura de bolsa de lectorados de lengua española del curso 2015/2016 y se aprueban las bases que regulan la selección de lectores y lectoras*, podrán permanecer en la bolsa del curso 2016/2017 sin necesidad de presentar una nueva solicitud, actualizando los datos de su solicitud si desean solicitar las ofertas de lectorado que se publiquen.

2. Requisitos generales de las y los solicitantes.

Las y los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser estudiante del último curso de carrera, o estar matriculado en estudios oficiales de posgrado o en Master de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera en la Universidad de Granada durante el





curso 2016/2017, o ser licenciado/graduado por la Universidad de Granada¹. El perfil académico de las y los solicitantes deberá estar relacionado preferentemente con Filología, Traducción o Enseñanza de Español como lengua extranjera.²

b) Ser hablante nativo de español. Excepcionalmente, de acuerdo a las condiciones establecidas por la universidad de destino, se podrán considerar las solicitudes de candidatos cuya lengua nativa no sea español.

Para poder participar en el proceso selectivo de las plazas que se anuncien, cada interesado deberá inscribirse en la bolsa a través del formulario de solicitud on-line (acceso desde http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/bolsalectorados) y adjuntar los documentos obligatorios siguiendo el proceso que se especifica en el apartado 4 de esta resolución.

3. Centros de destino.

La Universidad de Granada ha venido ofreciendo plazas en algunas de las siguientes universidades de Europa, Asia, Países Árabes y los Estados Unidos³, previa solicitud de la universidad socia, incorporando nuevos destinos a petición de instituciones socias:

• Estados Unidos:

- o Universidad de Delaware
- o Universidad Central de Iowa
- O Universidad de Massachusetts en Amherst
- o Fundación I.E.S. (en las universidades miembros del I.E.S.)

• Europa

- o Universidad M. Curie de Lublin (Polonia)
- o Universidad de Belgrado (Serbia)
- o Universidad Taras Shevchenko de Kiev (Ucrania)
- o Universidad Estatal de Udmurtia (Rusia)
- O Universidad Estatal Técnica de Izhevsk (Rusia)
- Universidad Estatal Lingüística de Moscú (Rusia)
- o Universidad Palacky de Olomouc (República Checa)

Asia

Universidad de Pekin (China)

• Países Árabes y el Mediterraneo

- o Universidad Hassan I (Settat, Marruecos)
- o Universidad Mohamed Primero de Oujda (Marruecos)

¹ La mayoría de los destinos exigen que los candidatos estén en posesión del título de Licenciado/graduado para confirmar su aceptación definitiva. En el caso de que este requisito no sea obligatorio, se indicará en la descripción del perfil de solicitantes de cada plaza. Podrán presentar solicitudes de inclusión en la bolsa los estudiantes del penúltimo curso, sin embargo, estas solicitudes solo serán tenidas en cuenta para aquellos destinos que permitan que el candidato siga siendo estudiante de grado o licenciatura durante su estancia.

² Prácticamente la totalidad de los destinos solicita el perfil relacionado con Filología, Traducción o Enseñanza de Lenguas salvo excepciones o eventual flexibilización de criterios por parte de las universidades socias. Por las posibles excepciones, podrán presentar la solicitud los interesados de todas las titulaciones que cumplan el resto de los requisitos.

³ El listado de universidades tiene carácter informativo y se basa en lectorados solicitados y convocados en los años anteriores, por lo que las ofertas deberán ser confirmadas por la universidad de destino para cada curso.





Otros

O Universidad de Lomé (Togo)

Con posterioridad a esta resolución, cualquier otra universidad socia de la UGR podrá presentar la solicitud de candidatos, en cuyo caso se daría la correspondiente difusión de dicha información a quienes estén inscritos en la bolsa y a través de la web del Vicerrectorado (http://internacional.ugr.es).

Una vez confirmadas las condiciones de estancia y trabajo por parte de cada universidad, el Vicerrectorado de Internacionalización anunciará la correspondiente oferta en la página web del Vicerrectorado (http://internacional.ugr.es). El perfil de solicitantes al que van dirigidas las plazas será diferente en función de la demanda de la universidad de destino. En el anuncio de la oferta se establecerán los **requisitos específicos** para cada destino, tales como:

- Titulación/es académica/s admisibles
- Haber finalizado estudios o ser estudiantes de (pen)último curso
- Conocimientos lingüísticos acreditados
- Formación para la enseñanza de lengua española
- Experiencia previa en la enseñanza de lenguas
- Vinculación a la UGR en el momento de solicitud o disfrute de la estancia.

4. Presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de lectorados.

Las solicitudes para formar parte de la bolsa de lectorados de la UGR, así como toda la documentación necesaria, se presentarán a través del formulario habilitado en:

http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/bolsalectorados.

La documentación obligatoria para la inscripción en la bolsa es:

- a) Certificación/es académica/s de la licenciatura/grado y el título, en su caso.
- b) Certificación/es académica/s de estudios de posgrado y el título, en su caso.
- c) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- d) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras.

Solo tendrán validez las solicitudes de inscripción firmadas por los interesados. Los interesados que presenten una nueva solicitud deberán seguir los siguientes pasos para su inscripción:

- 1. Completar el formulario en todos sus términos y subir la documentación obligatoria.
- 2. Descargar el justificante de inscripción desde la aplicación informática y firmarlo.
- 3. Confirmar documentalmente su solicitud (validación).

Se admiten los siguientes procedimientos de validación:

• Firma electrónica con certificado digital: el solicitante deberá convertir el resguardo de inscripción descargado desde la aplicación de solicitud a formato pdf, firmarlo electrónicamente a través de la aplicación "firmar documento" disponible en el portal de Administración





electrónica <u>https://sede.ugr.es/sede/</u>⁴ y subirlo de nuevo a la aplicación de registro en la bolsa de lectorados.

• Firma física: los interesados que no dispongan de certificado digital podrán imprimir el resguardo de inscripción desde la aplicación de registro, firmarlo y entregarlo a través de cualquiera de las oficinas de registro de la Universidad de Granada (preferentemente en el Registro Auxiliar de la ORI). En este caso, solo podrá considerar válida su solicitud una vez el personal de la ORI incorpore el documento a la ficha personal del solicitante. Los interesados podrán comprobarlo a través de la aplicación on-line de registro en la bolsa de lectorados.

A lo largo del periodo de inscripción, los interesados podrán actualizar los datos de su currículo en la aplicación de registro.

Únicamente accederán a las ofertas y se tendrán en cuenta en la selección las solicitudes validadas.

5. Plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de lectorados

El plazo de inscripción en la bolsa se abre a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y se mantendrá abierto al menos hasta el 30 de septiembre de 2017.

6. Gestión de ofertas de destinos y proceso selectivo

6.1 Anuncio de la oferta de destinos.

Conforme la UGR reciba la confirmación de las condiciones de estancia para las plazas acordadas a través de convenios bilaterales, o reciba petición de candidatos para los puestos de lectorado, se realizará un anuncio de oferta de plaza, con la indicación de los requisitos establecidos por la universidad de destino. En el anuncio se establecerá un plazo improrrogable en el cual los candidatos deberán confirmar su solicitud para dicho destino y aportar la documentación obligatoria que les requiera la universidad de destino. Únicamente accederán a las ofertas y se tendrán en cuenta en la selección las solicitudes validadas.

6.2 Confirmación de oferta

El solicitante inscrito en la bolsa deberá entrar de nuevo en la aplicación de registro on-line y confirmar su interés por el destino solicitado durante el plazo establecido en el anuncio.

Durante este plazo, deberá subir la documentación específica requerida, en su caso, por la institución de destino para la oferta solicitada, por ejemplo:

- Acreditación de otros méritos especificados (experiencia en enseñanza de idiomas, estancias en el extranjero, prácticas, etc.)
- Cartas de recomendación.
- Carta de motivación.

⁴ Serán igualmente válidos los documentos firmados a través de otras aplicaciones de firma electrónica habilitadas por las Administraciones Públicas españolas.





Durante este plazo podrán asimismo, actualizar la documentación obligatoria para la inscripción. En cada proceso selectivo se tendrá en cuenta solo los datos y documentos que obren en el expediente en la fecha del cierre de la solicitud de oferta.

6.3 Selección

Para la selección solo se tendrán en cuenta aquellos solicitantes que tengan la firma de la solicitud validada, hayan confirmado su solicitud a la plaza en cuestión y cumplan con los requisitos del perfil solicitado por la institución de destino. Finalizado el plazo de confirmación de la solicitud, la Oficina de Relaciones Internacionales verificará el cumplimiento de los requisitos para optar a la plaza solicitada por los candidatos que hayan confirmado su solicitud.

- <u>Cuando la UGR deba seleccionar y nominar al candidato para la plaza</u>: Salvo que se establezcan criterios específicos en el Anuncio de cada plaza, las personas elegibles se ordenarán por nota de participación que se obtendrá mediante la suma de la nota de expediente (1-10) y la puntuación por competencia lingüística acreditada, siempre que sea superior a la que, en su caso, se establezca como requisito para optar a la oferta, de acuerdo con el baremo que se indica en las siguientes tablas:

Nota de expediente

Perfil de la plaza	Expediente grado ^{5 6}	Expediente posgrado	
Estudiantes de grado	100%	-	
Estudiantes de posgrado	70%	30%	
Titulados	70%	30%	

Competencia lingüística

Nivel	Lengua/as oficiales del país de destino	Inglés	Otros	idiomas
			mencionados	en la
			oferta	
B1	0,5 puntos	0,5 puntos	0,25 puntos	
B2	1 punto	1 punto	0,5 puntos	
C1	1,5 puntos	1,5 puntos	0,75 puntos	
C2	2 puntos	2 puntos	1 punto	

Los resultados de la selección se publicarán en http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/bolsalectorados

⁵ En caso de titulaciones con dos ciclos diferenciados, la media de la titulación será siempre la de los dos ciclos que componen la titulación completa. Se considerarán no elegibles los candidatos que presenten únicamente certificación de uno de los ciclos en que se estructura la titulación.

⁶ Cuando el candidato haya presentado más de un expediente, se tomará como nota de expediente:

Si el destino establece como requisito una/s titulación/s específica/s, la media de la titulación requisito. En caso de que el candidato disponga de dos titulaciones requisito, se realizará una media de las titulaciones elegibles.

Si el destino no establece una titulación específica como requisito, se realizará una media de las titulaciones aportadas.





Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará la lista definitiva de seleccionados y suplentes y se nominará al candidato seleccionado, previa presentación de confirmación de aceptación por su parte, a la universidad de destino. La aceptación definitiva de candidatas y candidatos seleccionados es competencia exclusiva de las universidades de destino, por lo que existe la posibilidad de que el candidato propuesto por la UGR no sea aceptado por la institución de destino. La decisión de la institución de destino es inapelable. En este caso, se nominará al siguiente candidato de la lista de suplentes.

- Cuando la UGR deba proporcionar una lista de candidatos para que la universidad de destino realice la selección: Una vez finalizado el plazo, la UGR remitirá los datos de los candidatos elegibles, según el perfil solicitado, a la institución socia para que realice la selección. Las universidades de destino podrán llevar a cabo la selección con los datos y documentación disponible en la bolsa o realizar la entrevista de selección. En estos casos, la decisión será tomada por la institución de destino en función de sus propios criterios. La selección de la institución de destino es inapelable, salvo que ésta establezca vías de apelación en la comunicación de la selección a los candidatos.
- En algunos casos, la UGR se limitará a informar de la oferta de plaza en una universidad, indicando a los interesados como pueden presentar la solicitud de dicha plaza directamente en la institución convocante.

Los documentos y datos académicos, administrativos y personales que las y los candidatos inscritos en la bolsa facilitan en su solicitud podrán ser remitidos a las instituciones en cuyo proceso selectivo los solicitantes han expresado el deseo de participar, si así lo solicita la universidad de destino para la realización de la selección. Al presentar la solicitud de participación en cada proceso selectivo, se presta consentimiento a la transferencia de los datos necesarios para la selección y nominación del candidato a la universidad de destino, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Vicerrectorado de Internacionalización.

Las y los seleccionados en ambas modalidades tendrán que aceptar expresamente el destino mediante la firma de una carta de aceptación en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez aceptado el destino adjudicado, no podrán participar en otros procesos selectivos para el mismo curso académico. Su nominación y aceptación por la universidad de destino será acreditada por una credencial de lectorado, expedida por la Oficina de Relaciones Internacionales.

7. Derechos, obligaciones e incompatibilidades de las y los seleccionados.

La aceptación del destino implica el respeto a las normas establecidas en esta convocatoria, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino. La incorporación a los centros de destino generará los derechos y obligaciones acordados finalmente entre estos y los beneficiarios. Quienes acepten la plaza deberán presentar la documentación que le solicite la universidad de destino para la formalización del correspondiente contrato. Será responsabilidad de los lectores asegurarse la cobertura médica y de asistencia en el viaje en el país de destino, de acuerdo con las coberturas mínimas que se establezcan para estancia de movilidad internacional.

La información que se suministre por la Universidad de Granada sobre las condiciones particulares de los centros de destino es orientativa y puede sufrir alteraciones.





La solicitud de incorporación a la bolsa de lectorados, la participación posterior en la convocatoria de plazas de lector, y el eventual disfrute de la estancia de lectorado, en su caso, no conlleva relación contractual ni laboral alguna con la Universidad de Granada.

Este programa es incompatible con cualquier otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de llevarse a cabo la estancia.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización. Las resoluciones correspondientes se publicarán en la Web http://internacional.ugr.es.

Fdo.: Dorothy Kelly VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN